

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 16	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

ACTA No. 016 de 2021	Fecha: 07 de julio de 2021.	Hora Inicio: 09:33 Am Hora Final: 12.18 Pm	LUGAR: Google Meet
Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria No. 016 de 2021, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.			
Responsable de la Reunión: Dra. MARÍA FERNANDA POLANIA CORREA, Delegada del MEN, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES, Secretario.			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA FERNANDA POLANIA	Delegada del MEN	X	
MIGUEL ROBERTO VILAFRADEZ ABELLO	Representante del Presidente de la Republica	X	
MARIA LUISA PINZÓN ROCHA	Representante de las Directivas Académicas	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Profesores	X	
FERNANDO SAAVEDRA SUA	Representante de los Estudiantes	X	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	X	
SAUL GUAYACAN GUTIERREZ	Representante de los Exrectores	X	
EDUARDO ALBERTO MARTINEZ BAQUERO	Representante del Sector Productivo	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	Rector Ad - Hoc	X	
INVITADOS			
SAMUEL ELIAS BETANCURT GARZON	Asesor Oficina de Planeación	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	Profesional de Apoyo Oficina de Planeación	X	
ELIANA VACA ROJAS	Asesora de la Oficina de Control Interno de Gestión	X	

AGENDA:
1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Evaluación del cumplimiento de los indicadores de gestión del Plan de Acción Institucional 2019-2021, por parte del CSU, de conformidad con el artículo 24 - párrafo 2 del Acuerdo Superior No 003 de 2021 y el artículo 3 - párrafo 2 de la Resolución Superior No. 020 de 2021.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

El Representante de los Ex Rectores informa que a las 11:00 am se debe retirar de la sesión, debido a una cita médica ya programada.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Representante de los Egresados indica que no está de acuerdo con la denominación del tercer punto, dado que la evaluación que realiza el Consejo Superior es de carácter anual y no semestral.

La Presidente indica que este tema se debatió con el equipo jurídico, además así fue como se definió en el Estatuto General.

El Representante de los egresados indica que el Estatuto General establece que la evaluación es anual y hasta el momento no se ha realizado ninguna.

El Representante del Presidente de la Republica solicita dar lectura al Numeral 13 del Artículo 20° del Estatuto General, donde se indica que esta debe ser anual mas no semestral.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Superior procede a dar lectura al numeral 13 del Artículo 20° del "Estatuto General", así:

(...)

Aprobar y evaluar anualmente el Plan de Acción Institucional presentado por el Rector.

(...)

Es claro que esta es una función genérica del Consejo Superior, además teniendo en cuenta el requerimiento presentado por el Rector el cual está fundamentado en el párrafo 2 del Artículo 24° del Estatuto General.

Asimismo, el artículo 3 - párrafo 2 de la Resolución Superior No. 020 de 2021 considera que:

(...)

"PARÁGRAFO 2. El Rector podrá aspirar a ser reelegido, únicamente, para el período inmediatamente siguiente, siempre y cuando haya cumplido, mínimo, con el setenta por ciento (70%) de los indicadores de gestión del Plan de Acción Institucional, que le fue aprobado por el Consejo Superior Universitario, al inicio de su primer período.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

En desarrollo del Numeral 13 del Artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 del 2021, el Consejo Superior evaluará y aprobará los indicadores de gestión del Plan de Acción Institucional ejecutado por el Rector en propiedad que aspire ser reelegido, para lo cual, deberá tener en cuenta el informe de monitoreo al desarrollo de las metas establecidas en el Plan realizado por la oficina Asesora de Planeación y el informe de verificación presentado por la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión, en el que conste el seguimiento y la evaluación correspondiente al cumplimiento del Plan".
(...)

Por lo anteriormente manifestado es que se citó la presente sesión.

La Representante de las Directivas Académicas reflexiona que en el marco del nuevo Estatuto General se debe certificar el cumplimiento de los indicadores, teniendo en cuenta la intención de reelección por parte del Rector, según lo establecido por la norma, ciertamente se está atendiendo a lo establecido por Numeral 13 del Artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 del 2021.

El Representante de los Egresados comenta que, aunque el Consejo Superior tiene la responsabilidad de evaluar anualmente al Rector, en este momento se está atendiendo a una solicitud del Rector en el sentido de certificar un requisito que este necesita para su postulación, y para ello se van a tener en cuenta el informe que presenta la Oficina de Planeación y la Oficina de Control Interno de Gestión con respecto al cumplimiento de los indicadores.

La Presidente indica que se debe aclarar que según lo establecido por la norma se debe realizar una evaluación anual, si no que en este momento se está atendiendo el requerimiento del Rector en pro de cumplir con el requisito para su postulación.

El Representante del Presidente de la Republica menciona que no está en contra de la solicitud realizada por el Rector, puesto que está en todo su derecho, sin embargo, es claro que está mal redactado como lo están presentando, en pro de evitar confusiones, por eso tal y como lo indica la Presidente se debe modificar la presentación del caso, puesto que una cosa es la evaluación anual que debe realizar el Consejo Superior al cumplimiento de los indicadores y otra es atender un requerimiento para evaluar estos indicadores del cumplimiento de las metas para cumplir con el requisito que solicita el Rector en pro de su futura postulación.

El Secretario General en Funciones de Secretario del CSU considera que según lo expresado por los Consejeros quienes tienen la inconformidad de la naturaleza del punto, aclara que la sesión se citó para dar cumplimiento al requisito que está establecido en el parágrafo 2 del Artículo 24 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021 y el artículo 3 - parágrafo 2 de la Resolución Superior No. 020 de 2021; es decir, la esencia de la citación está enmarcada para definir esta situación específica y no para otra.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 016 de 2021.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 16	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

1. Evaluación del cumplimiento de los indicadores de gestión del Plan de Acción Institucional 2019-2021, por parte del CSU, de conformidad con el artículo 24 - párrafo 2 del Acuerdo Superior No 003 de 2021 y el artículo 3 - párrafo 2 de la Resolución Superior No. 020 de 2021.

El Asesor de la Oficina de Planeación expone el informe de Avance del Plan de Acción Institucional 2019 – 2021 con corte a 30 de junio de 2021, como soporte de este proceso se suscribió un acta donde se tuvo el concurso de la Oficina de Control Interno de Gestión, además se anexa la certificación de parte de la Oficina Asesora de Planeación donde se especifica que la Oficina de Planeación monitorea trimestralmente la evaluación del avance al Plan de Acción Institucional, así mismo se presenta el tablero de mando estratégico de cumplimiento de indicadores.

Es necesario recordar que desde la Oficina de Planeación se ha presentado informes al Consejo Superior sobre los avances en el Plan de Acción Institucional, así como el de la construcción del Plan de Desarrollo Institucional.

Por lo tanto, es importante presentar el informe de las metas cumplidas y los avances que se tienen sobre los ejes estratégicos de la Institución, donde se ha tenido un gran progreso en su ejecución.

El Representante de los Estudiantes expresa que tiene inquietudes sobre el desarrollo y cumplimiento de algunas metas en especial la meta 1.2.1 sobre la actualización normativa, en el sentido de presentar 6 propuestas para reforma a los estatutos Institucionales.

El Asesor de la Oficina de Planeación responde que la meta del Plan de Acción Institucional establece las normas que se deben actualizar.

El Representante de los Estudiantes comenta que hace falta una norma sobre la vinculación docente, para saber si se puede cumplir o no.

El Asesor de la Oficina de Planeación explica que en este momento una norma inherente a esta situación tiene que ver con la actualización del escalafón docente en la Universidad, el cual ya surtió trámite en el Consejo Académico y se dio traslado al Consejo Superior para su trámite pertinente, para lo cual es una actividad de la Vicerrectoría Académica ajustarlo según las observaciones realizadas por el Colegiado.

El Representante de los Estudiantes indica que como falta por aprobar este documento la meta no estaría totalmente cumplida.

El Asesor de la Oficina de Planeación responde que la meta dispone es de la presentación de propuestas.

La Representante de las Directivas Académicas informa que se ha estado revisando el Estatuto Profesorado e ir presentando las modificaciones pertinentes, sin embargo, este Consejo solicitó que se

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

trajera una norma compilada con todos los cambios necesarios y no una colcha de retazos, dado que esta propuesta debe ser analizada con el estamento, en cuanto a evaluación docente y escalafón docente; también se debe tener en cuenta para la ponderación el ajuste al Proyecto Educativo Institucional, puesto que su ajuste fue una ardua labor con los estamentos, dado que este documento ya fue aprobado.

El Representante de los Profesores argumenta que es importante actualizar el Estatuto Docente, pero de manera general e integral.

El Asesor de la Oficina de Planeación reflexiona que la meta es muy amplia, por esta razón a medida que vaya avanzando el periodo de evaluación se puede ir incorporando las metas que se van cumpliendo, por ejemplo, el tema del PEI va a ser incorporado para la próxima medición, inclusive los que están haciendo tránsito en el Consejo Superior.

El Representante de los Estudiantes indica que en el 2.1.4 falta realizar un proceso de evaluación al sistema de evaluación docente en pro de indicar las necesidades de mejora en el sistema, el cual en este momento se reporta como no cumplido.

El Asesor de la Oficina de Planeación comenta que en este momento está en ejecución dado que no ha finalizado el periodo, se está avanzando mediante el desarrollo de un plan de mejoramiento donde existe una herramienta de revisión que es aportada por la Vicerrectoría Académica una vez finalice el periodo académico y por esta razón para el próximo corte podría darse como cumplida esta meta.

El Representante de los Estudiantes pregunta por el cumplimiento de la meta 2.4.1.

El Asesor de la Oficina de Planeación responde que esta es una meta que se está presentando en ejecución.

El Representante de los Estudiantes como se ejecuta y pondera la herramienta en la cual se realiza la medición.

El Asesor de la Oficina de Planeación expresa que esta es una pregunta valida, para poder explicar cómo funciona la herramienta, inicialmente debe quedar claro que las metas se miden principalmente por producto y otros por avance.

Cuando es por producto, mientras este no sea el definitivo la meta no se presenta como cumplida, sino como en un alto grado de avance, aunque a pesar de que haya avance siempre se va a ponderar con un valor de cero, obviamente si al grado de avance se le dieran valores, la ponderación final sería más alta de la actual.

El Representante de los Estudiantes pregunta, teniendo en cuenta esta premisa como quedaría la meta 2.7.2.

El Asesor de la Oficina de Planeación responde que cada dependencia o unidad académica reporta a la Oficina de Planeación los avances con respecto a la meta y allí se ponderan según los criterios que tiene cada una según las actividades planteadas y las actividades cumplidas según su grado de

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

avance. Por lo tanto, para la meta 2.7.2 que tiene una línea base de 30% en este momento se tiene un 28% de cumplimiento es decir está casi que cumplida.

El Representante de los Estudiantes interroga cómo está el avance de la meta 3.3.2.

El Asesor de la Oficina de Planeación responde que para esta meta se consolidaron 9 alianzas a través de convenios con actores públicos y privados, lo cual indica que es una meta superada a los criterios establecidos.

El Representante de los Estudiantes solicita se presente la meta 3.3.5.

El Asesor de la Oficina de Planeación responde que esta meta ya está cumplida dado que la Institución ya consolido la unidad de medios, es importante mencionar que desde esta unidad se está articulando la comunicación y la información Institucional.

El Representante de los Estudiantes consulta, cual es el mecanismo formal bajo el cual se indica que esta meta en especial se cumple, puesto que lo que se está presentando es un informe de gestión de la Unidad.

El Asesor de la Oficina de Planeación responde que se debe tener en cuenta el propósito inicial que plantea la meta, donde se propende por tener un único medio que permita el manejo de la imagen Corporativa y los medios Institucionales, la cual se realiza mediante una matriz con un componente cuantitativo y uno cualitativo, el cual se desprende de la Política de Comunicaciones, el manual de medios, el manual de gestión de redes sociales y el manual de la imagen Corporativa, cada una con sus productos medibles.

El Representante del Presidente de la Republica pregunta cuales son los aportes de los Decanos dentro del Plan de Acción Institucional.

El Asesor de la Oficina de Planeación responde que según el Estatuto General para medir la gestión del Rector se tienen 6 instrumentos: el plan de acción Institucional que recogen las actividades de las Vicerrectorías, las Direcciones Generales, las Oficinas que dependen de las Vicerrectorías y aparte están los planes de acción de los Decanos, con sus propias metas, en algunos casos las metas de los Decanos están alineadas con las 40 metas del Plan de Acción Institucional del Rector.

El Representante del Presidente de la Republica reflexiona, que en ese sentido las metas de los Decanos no influyen significativamente en el plan que está presentando el Rector.

El Asesor de la Oficina de Planeación explica que en este grado de avance el impacto de las metas de los Decanos no influye plenamente en el Plan de Acción del Rector.

El Representante del Presidente de la Republica consulta si esta información que se está presentando está dentro de los soportes enviados.

El Asesor de la Oficina de Planeación responde que lo que se comparte es el cuadro de mando integral y el informe de monitoreo de parte de la Oficina de Planeación.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante del Presidente de la Republica solicita dejar constancia de la presentación y entrega del informe al Consejo Superior por parte de la Oficina de Planeación, dada la importancia del mismo.

La Representante de las Directivas Académicas señala que el Plan de Acción Institucional se conforma con el trabajo y la articulación de diferentes planes de acción de cada una de las unidades académico administrativas de la Institución, puesto que ni se puede separar a la Rectoría de la Facultades, sino se debe tener en cuenta es la articulación que debe haber entre ellas para poder llevar a cabo el Plan de Acción en el cual todos estamos involucrados.

El Representante del Presidente de la Republica aclara que mencionaba únicamente del papel que desempeñan los decanos en el plan de acción del Rector.

La Representante de las Directivas Académicas aclara que las metas del Plan de Acción Institucional es una articulación de trabajo entre las facultades y las metas establecidas por la Oficina de Planeación para los 3 años de gestión del Rector.

El Asesor de la Oficina de Planeación indica que hay una articulación entre las estrategias y los programas del Plan de Acción Institucional los cuales son los referentes para trabajar por parte de los Decanos, para de esta manera ellos puedan generar su plan de acción según su dinámica y gestión, por esta razón es que varían las metas de cada uno de los Decanos, en este momento se está realizando el corte al seguimiento según herramienta aprobada por los consejeros hace ya algunas sesiones.

El Representante de los Profesores señala que se debe pensar el impacto de los programas nuevos en este Plan de Acción, también se debe tener en cuenta que este es un proceso de colaboración entre la administración y las unidades académicas.

La Presidente menciona que es importante conocer el informe de la Oficina de Control Interno de Gestión.

La Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión informa que la oficina realizó seguimiento con corte a 30 de junio de 2021, donde se realizó una verificación de las evidencias presentadas por cada uno de los responsables, las cuales se tuvieron en cuenta para dar avance a cada una de las metas, dicha verificación se realizó de manera rigurosa a los documentos presentados.

Dichos documentos corresponden a la descripción de lo que indicaba la meta, con respecto a las que se encontraban en ejecución, se verificó que las actividades generadas hasta el momento no permiten indicar que estén como metas cumplidas, sin embargo, se observaron los soportes y se identificó el porcentaje de avance según la descripción de la meta, en ese sentido se validó el informe presentado por la Oficina de Planeación, con respecto al avance y por supuesto teniendo en cuenta la ponderación que trae consigo el Plan de Acción Institucional.

El Representante de los Estudiantes pregunta a la Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión, si, aquellas metas que no tuvieron un cumplimiento total no fueron tenidas en cuenta para la

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ponderación del plan, a pesar de que estén en ejecución o por lo menos se les haya tenido en cuenta algún valor.

La Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión responde, las metas que se tienen en cuenta son las metas cumplidas, por lo tanto, la verificación está enfocada en que el avance exclusivamente sea sobre el cumplimiento de la misma; las de ejecución se verifica su avance, pero este no lo tuvo en cuenta la Oficina de Planeación al dar el porcentaje de avance y tampoco la Oficina lo considera así. Si se revisan las evidencias, sin embargo, estas en ejecución no suman al momento de evaluar el corte.

El Representante de los Egresados solicita que el Asesor de la Oficina de Planeación ratifique el avance del Plan de Acción Institucional.

El Asesor de la Oficina de Planeación responde, que el grado de avance es el 75, 2% con corte a 30 de junio de 2021.

El Representante de los Estudiantes comenta que, desde esta representación, sobre todo lo que tiene que ver con actualización normativa, es evidente que muchas de estas normas se ajustaron y presentaron elementos de mejora para los estudiantes, en ese sentido se evidencia que se cumplió con esa meta programada a la cual se había comprometido el Rector.

La Representante de las Directivas Académicas expresa que la administración ha cumplido desde el punto de vista académico administrativo, aunque es un deseo desde esta Vicerrectoría de cumplir con todas las metas que se ha propuesto, la cual tiene muchos ítems a cargo.

La Presidente menciona que con respecto a lo establecido por el Estatuto General el Consejo Superior evaluara y aprobara el cumplimiento de los indicadores de gestión del Plan de Acción Institucional 2019-2021, para ello, se debe tener en cuenta lo presentado por la Oficina de Planeación, además también existe una herramienta para ese seguimiento el cual arroja un porcentaje de cumplimiento, que fue el presentado por Planeación así como el proceso de evaluación, así mismo la Oficina de Control Interno de Gestión realizó una revisión del informe presentado al cual no encontraron ninguna objeción.

El Representante de los Estudiantes pregunta, que acto administrativo respalda esta decisión.

La Presidente responde que estuvo revisando cual sería la figura jurídica a expedir para respaldar la decisión y lo más viable es una certificación teniendo en cuenta la motivación que se tiene para el mismo, donde se aprueba o no el porcentaje de avance en el cumplimiento de los indicadores de gestión.

El Representante del Presidente de la República consulta, si el acta no es suficiente para legitimar la decisión.

El Secretario General en Funciones de Secretario del CSU responde que cualquier documento que genere algún tipo de efecto legal donde se de alguna modificación o decisión que genere alguna obligación, se toma como un acto administrativo, aunque lo que le inquieta a esta Secretaría, es que

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

si se solicita el acta esta no alcanza a quedar lista, por esta razón, es mejor una certificación u otro tipo de acto administrativo, puesto que el acta a pesar de todos los esfuerzos que se realicen no alcanzaría a expedirse.

La Presidente manifiesta que un certificado también necesita un acta y que debe ir firmado también por esta Presidencia.

El Secretario General en Funciones de Secretario del CSU aclara que un acta es el respaldo que tiene cualquier decisión, cuyo documento es una fe de la decisión tomada por el Consejo en la Sesión.

El Representante del Presidente de la Republica pregunta, porqué el acta tendría que salir hoy, si esta es una prueba suficiente de los hechos ocurridos en la sesión, por eso considera que el acta es el acto administrativo por excelencia donde queda plasmada la discusión que se ha llevado a cabo el día de hoy sobre un tema particular, además no se sabe si la figura de la certificación este contemplada dentro de la norma, es importante revisar para evitar meter en contratiempos al Rector.

Además, tanto la Oficina de Planeación como de Control Interno de Gestión han certificado plenamente el cumplimiento de los indicadores de gestión por parte del Rector, por eso se considera que el acta presta el mérito por sí misma para ser el acto administrativo ideal para dar fe de la decisión, es claro que quedaría con fecha de hoy que es antes de la fecha de cierre de las inscripciones.

El Rector Ad – Hoc pregunta, cuánto tiempo se tarda en que esté lista el acta.

El Secretario General en Funciones de Secretario del CSU responde que hay unas actas pendientes para transcripción y aprobación, además considera que no es pertinente aprobar esta acta antes que las anteriores, es importante encontrar una solución a la situación, lo que se tiene es una solicitud del Rector titular que se le evalúe el cumplimiento de los indicadores de gestión. Es importante aclarar que el acta es un documento público que en su momento dará constancia o fe de lo sucedido en la sesión, es decir, hasta que se apruebe, firme y publique el acta se considera un documento oficial y surte efectos de oponibilidad, sin embargo, queda la inquietud es que en el momento que no haya un documento como hará la comisión verificadora para el cumplimiento de ese requisito o no.

El Representante del Presidente de la Republica propone que como fue una solicitud realizada por el Rector se le debe responder, "que la solicitud fue atendida en sesión de Consejo Superior donde se decidió ...".

La Presidente comenta que la respuesta a la solicitud puede quedar plasmada en ese sentido, la cual también debe darse de manera oportuna, respetando el derecho a la oportunidad.

El Representante del Presidente de la Republica solicita que el Secretario General redacte una respuesta de tipo jurídico donde se especifique quienes presentaron los informes y la decisión final mediante la votación.

La Presidente considera que esta es la manera más acorde de dar respuesta a la solicitud realizada por el Rector.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en Funciones de Secretario del CSU requiere que el Consejo Superior indique las líneas y el procedimiento para dar respuesta a la solicitud realizada por el Rector.

El Representante del Presidente de la Republica sugiere que inicialmente la redacte el Secretario General en concurso con la Asesora Jurídica externa con los lineamientos que se están dando dentro de la sesión, y luego sea enviada a los Consejeros para las observaciones y el voto pertinente.

La Presidente pregunta cuál fue el porcentaje de avance que dio la Oficina de Planeación acerca del cumplimiento del Plan de Acción Institucional.

El Rector Ad – Hoc informa que a corte de 30 de junio de 2021 el porcentaje de avance es 75, 2 en cumplimiento del Plan de Acción Institucional.

El Representante del Presidente de la Republica opina que esta cifra es importante incluirla en la respuesta que se le dé al Rector.

La Presidente argumenta que cuando siempre se dan cifras debe ir acompañadas de fecha de corte, tal y como fue mencionado por el Rector Ad – Hoc.

En ese sentido se le requiere al Asesor de la Oficina de Planeación que informe nuevamente al Consejo el avance en el cumplimiento del Plan de Acción Institucional por parte del señor Rector.

El Asesor de la Oficina de Planeación expresa que, en el ejercicio de sus funciones como Asesor de la Oficina de Planeación, esta oficina realizo el seguimiento y monitoreo al Plan de Acción Institucional con corte a 30 de junio de 2021 y finalizado ese proceso de monitoreo del Plan de acción de acuerdo a lo establecido en el tablero de mando integral y al informe presentado ante este Colegiado el grado de avance corresponde al 75, 2%

El Representante del Presidente de la Republica aclara que es importante mencionar que el Consejo Superior ha facilitado a la gestión del Rector mediante la aprobación de todas las iniciativas que apuntan al desarrollo del Plan de Acción Institucional.

La Presidente teniendo en cuenta la información presentada por el Asesor de la Oficina de Planeación, se somete a consideración el grado de avance del Plan de Acción Institucional, así como la elaboración del documento respuesta para el Rector teniendo en cuenta los lineamientos dados por el Consejo sobre el tema.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el grado de avance del Plan de Acción Institucional con corte a 30 de junio de 2021 corresponde a 75, 2%, según informe de seguimiento presentado por esta Oficina, según la siguiente votación.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Afirmativo: Representante de los Estudiantes, Sector Productivo, Profesores, Egresados, Directivas Académicas, Presidente de la Republica, Delegada de la Ministra de Educación Nacional - Presidente.

No se registra el voto del Representante de los Ex Rectores.

El Representante de los Estudiantes expresa que con respecto al avance en el plan de acción que se acabó de aprobar, tiene sus inquietudes acerca del papel que desempeña a Oficina de Comunicaciones en el desarrollo de sus metas, por eso es importante manifestarle al Rector Ad - Hoc que hay varios elementos que no han sido contemplados en el plan de comunicaciones.

La Presidente indica que para una futura medición del Plan de Acción se debe tener en cuenta que los entregables deben ser medibles de tal manera que puedan ser plasmados en los indicadores.

4. CORRESPONDENCIA.

4.1 Memorando N° 20. 092 remitido por el Consejo Académico

El Secretario General en Funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al memorando N° 20. 092 remitido por el Consejo Académico, así:

(...)

En mi condición de Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico me permito informar que, el Colegiado atendiendo lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 7 de la Resolución Superior No. 020 de 2021 "Por la cual se convoca, reglamenta y establece el procedimiento para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024", procedió analizar el tema de rigor y determinó la lista de postulados.

El Consejo Académico determinó que, los dos (2) postulados para hacer parte de la Comisión Verificadora del Consejo Superior Universitario son: los profesores Luz Miryam Tobón Borrero en su condición de Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y Eduardo Castillo González en su condición de Director General de Currículo.

(...)

La finalidad de este oficio es atender el Numeral 3 del Artículo 7 de la Resolución Superior No. 020 de 2021, la cual prevé que la Comisión Verificadora del Consejo Superior Universitario así:

ARTÍCULO 7. Revisión del cumplimiento de requisitos. De conformidad con el numeral 2 del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, la revisión de los documentos presentados por los aspirantes y la verificación de los requisitos exigidos, estará a cargo de la Comisión Verificadora designada por el Consejo Superior Universitario, la cual actuará para este propósito entre los días 15 y 21 de julio de 2021.

La Comisión Verificadora del Consejo Superior Universitario estará integrada por:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

1. *El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, quien preside.*
2. *El Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario. quien actúa como Secretario de la Comisión.*
3. *Los dos (2) Representantes del Consejo Académico, serán designados de la lista que postule dicho Órgano Colegiado.*
4. *El Secretario General de la universidad.*
5. *El Jefe de la Oficina de Personal.*
6. *El Asesor Jurídico de la Universidad.*

Además, por calendario eleccionario el día 15 de julio iniciará su labor la comisión verificadora.

El Representante de los Egresados expresa que después de la discusión que se dio para que el Consejo Académico enviara al Consejo Superior la lista para escoger a los dos representantes a designar, el Consejo Académico solo envía a 2 personas, por eso es importante hacerle entender al Consejo Académico que lo que se necesita es una lista, no los miembros a designar, solamente se estaría obedeciendo a lo que el Consejo Académico quiere.

La Representante de las directivas Académicas explica que se estuvo analizando el tema en el seno del Consejo, es importante mencionar que no están completas las representaciones, por esta razón se analizó quien podría conformar este listado.

Además, el Consejo Académico en el marco de su autonomía puede decidir a quién puede delegar o no, teniendo en cuenta las novedades que se presentan en la conformación del mismo, así mismo se acudió hasta la voluntad de los Consejeros.

El Representante de los Profesores indica que desde hace tiempo se reconoce al Consejo académico como un par de autoridad, respeta la decisión del Consejo Académico.

El Representante de los Egresados señala, que no es un tema de jerarquías sino de cumplir lo establecido por la norma, debe tenerse en cuenta que es una norma taxativa.

La Presidente aclara que se pide una lista, sin embargo, en ella no se determina ni un máximo ni un mínimo de nombres, aquí no se está incumpliendo la norma, lo que si hace es limitar, pero si esa fue la decisión del Consejo dada las novedades que tienen en el interior del mismo.

El Representante de los Egresados indica que la esencia de la lista era tener personas para escoger de un listado de un número determinado de personas.

La Presidente argumenta que se debe atender es lo estipulado por la norma, por esta razón solicita que se presente la Resolución Superior N° 020 de 2021 de tal manera si allí se establece un máximo o un mínimo número de personas en el listado.

El Representante de los Egresados opina que la finalidad del listado era tener la oportunidad de escoger y no que se impusieran nombres.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Superior procede a dar lectura al artículo 7º de la Resolución Superior N° 020 de 2021, así:

(...)

ARTÍCULO 7. Revisión del cumplimiento de requisitos. De conformidad con el numeral 2 del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, la revisión de los documentos presentados por los aspirantes y la verificación de los requisitos exigidos, estará a cargo de la Comisión Verificadora designada por el Consejo Superior Universitario, la cual actuará para este propósito entre los días **15 y 21 de julio de 2021.**

La Comisión Verificadora del Consejo Superior Universitario estará integrada por:

1. El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, quien preside.
2. El Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario, quien actúa como Secretario de la Comisión.
3. Los dos (2) Representantes del Consejo Académico, serán designados de la lista que postule dicho Órgano Colegiado.
4. El Secretario General de la Universidad.
5. El Jefe de la Oficina de Personal.
6. El Asesor Jurídico de la Universidad.

(...)

La Presidente requiere dar lectura al Artículo 26 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021.

El secretario general en Funciones de Secretario del CSU da lectura al Artículo 26 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021, así:

(...)

ARTÍCULO 26. PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR RECTOR. La designación se surtirá mediante convocatoria abierta reglamentada por el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución Superior en la cual se establezca el procedimiento de elección. La convocatoria deberá expedirse durante el mes de junio del último año del período Institucional de Rector y la designación deberá cumplirse antes de finalizar el mes de agosto, comprendiendo las siguientes fases:

1. **Inscripción de aspirantes.** Es la fase en la que los aspirantes deben acreditar los requisitos exigidos para tal efecto.
2. **Revisión del cumplimiento de requisitos.** Es la fase que desarrollará la Comisión designada con tal propósito por el Consejo Superior Universitario, tendiente a verificar que el aspirante acredita la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria; la comisión estará conformada por:

- Dos (2) Representantes del Consejo Superior Universitario
- Dos (2) Representantes del Consejo Académico
- El Secretario General

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

- *El Asesor Jurídico*
- *El Jefe de personal*

Esta fase podrá contar con la veeduría de Control Interno de Gestión, sindicatos y los demás estamentos de la Universidad.

(...)

La Presidente indica que, teniendo en cuenta el ámbito normativo y la lista enviada por el Consejo Académico para tal fin, se somete a consideración la lista enviada por el Consejo Académico.

El Representante del Presidente de la Republica explica que como no se especificó el número máximo o mínimo de la lista, y además teniendo en cuenta la aclaración realizada por la Representante de las Directivas Académicas donde se informa que no hay más miembros disponibles para ejercer esa representación, por lo tanto, estos son los 2 únicos nombres que puede aportar el Consejo Académico al proceso, en ese sentido invita a los Consejeros a reflexionar sobre el tema y la situación, aunque queda a duda si este punto estaba citado para la sesión.

El Secretario General en Funciones de Secretario del CSU explica que en el momento en que se citó a la sesión, el Consejo Académico no había decidido sobre el tema, por esta razón como este oficio llega posterior, se ingresa por el punto de correspondencia dada la importancia del mismo.

El Representante del Presidente de la Republica solicita que como este documento ingresó hoy y no ha sido de conocimiento de los Consejeros debe ser tratado mejor en la próxima sesión, para no hacer discusiones que no corresponden al momento.

La Presidente considera que se le puede dar toda la discusión posible, sin embargo, es claro que la decisión se debe tomar en la sesión de mañana, dado que es una correspondencia y no esta como punto en el orden del día, aunque puede ser leída mas no decidida.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del Memorando N° 20. 092 remitido por el Consejo Académico.

4.2 SOLICITUD DE INFORMACIÓN – FERNANDO CAMPOS POLO

El Secretario General en Funciones de Secretario del CSU dar a conocer un requerimiento realizado por el profesor Fernando Campos Polo del día 10 de julio de 2021, aunque es claro que se dará respuesta a la petición desde la Secretaria General, se lee correo electrónico.

(...)

He sido conocedor en que la última sesión del Consejo Superior, por circunstancias que desconozco se analizó una certificación quedaba cuenta de que mi hoja de vida cumple los requisitos y calidades que exige el Acuerdo Superior 003 de 2021 para el cargo de la Rectoría de la Universidad, bajo esta premisa Doctor Giovanni solicito a usted respetuosamente, expida copia del mencionado documento, y este sea enviado a mi correo electrónico que a continuación adjunto a la firma de mi solicitud.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 16
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

(...)

Es importante mencionar que cuando se estaba designando Rector Ad – Hoc debido al impedimento presentado por el Rector se solicitó a la Oficina de Talento Humano una certificación donde se definiera quienes cumplen requisitos para Rector, se tiene entendido que la certificación que está solicitando el profesor Fernando Campos Polo tiene que ver con esa situación.

La Presidente indica que al profesor se le debe responder “que, de acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Personal, es importante que a título personal realice la solicitud a esa dependencia”, es claro que el Consejo Superior no va a certificar algo que le compete a la Oficina de Personal, dado que esta información es de índole personal.

El Secretario General en Funciones de Secretario del CSU aclara que la certificación que emitió personal fue un insumo que se utilizó por parte del Consejo Superior para poder designar al Rector Ad –Hoc, por lo tanto, se remitirá el correo a la Oficina de Personal para lo pertinente.

El Representante de los estudiantes comenta que el Jefe de la Oficina de Personal ha venido emitiendo diferentes constancias de manera equivocada y de diversa interpretación.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado de la solicitud elevada por el Profesor Fernando Campos Polo.

El Secretario General en Funciones de Secretario del CSU informa que es importante mencionar que mañana se cierran las inscripciones de los candidatos a Rector y por experiencia se sabe que este es un día de múltiples actividades para esta Secretaria, en ese sentido solicita al Consejo que de llegar el momento o la situación de apartarse por unos momentos de la sesión sea permitido para poder cumplir con todas las funciones que tiene esta investidura.

La Representante de las Directivas Académicas informa que no puede asistir a la sesión de mañana debido a compromisos personales previamente adquiridos.

La Presidente anuncia que posiblemente no podría asistir a la reunión por estar en mesas de negociación sindical.

El Rector Ad – Hoc comenta que tampoco estaría en la sesión de mañana porque se van a tratar temas para los cuales no fue nombrado.

El Representante del Presidente de la República informa al Rector Ad – Hoc que mañana tiene programado un punto que requiere de su apoyo, por esta razón es importante modificar el orden del día al inicio para priorizar los temas y sobre ello trabajar hasta las 2 pm, dadas las circunstancias presentadas por Consejeros y de orden Institucional la sesión debe realizarse el día de mañana en esas condiciones, lo importante es que no se afecte el quorum, para poder deliberar y decidir.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 16	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

Siendo las (12.18 Pm), del siete (07) de julio de 2021, se da por terminada la Sesión Extraordinaria No. 016 del 2021, siendo Presidente de la misma la Delegada del MEN, Dra. MARÍA FERNANDA POLANIA CORREA y Secretario, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 027 del catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:



MARIA FERNANDA POLANIA CORREA
Presidente CSU



Transcribió: Carlos Peña G.



GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario CSU